

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Madrigueras, 9 de diciembre de 2005.—El Alcalde Presidente, Juan Daniel Carretero Milla.

•26.601•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

Anuncio del Ayuntamiento de Pozo Cañada relativo a la exposición al público de la aprobación inicial de dos ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo Cañada, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente y someter a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días, las siguientes normas:

- El Proyecto de Reglamento regulador de las disposiciones Administrativas Municipales, en Pozo Cañada.

- El Proyecto de Ordenanza reguladora de la Biblioteca Pública Municipal, en Pozo Cañada.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el *B.O.P.* con carácter previo a su entrada en vigor.

Pozo Cañada, a 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•26.786•

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2005, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expidan o que extiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

El anuncio de información al público se publicó en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 2 de junio, y en el tablón de anuncios.

Durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional se convirtió en definitivo.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. En este caso deberá atender a

las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que extiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas:

- Fotocopias, 0,06 euros/unidad.

- Fax enviados, 0,60 euros/unidad, excepto documentos de carácter sanitario.

- Impresión de documentos en blanco y negro en la biblioteca municipal: 0,05 euros/unidad.

- Impresión de documentos en color: 0,5 euros/unidad.

En Pozo Cañada a 13 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•26.787•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), aprobó de forma provisional, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de

2005, la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el año 2006.

— Tasa por recogida de basura.